

CONVOCATORIA AL XXIV CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA “Arq. RAÚL GÓMEZ LAZARTE”

A realizarse en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, los días 24, 25 de noviembre de 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

1. SEDE Y OBJETO.

- 1.1. El XXIV Congreso Extraordinario Nacional de Arquitectos de Bolivia tendrá como sede la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, tal como lo expresa la Resolución # 5 del **XXIII Congreso Extraordinario de Arquitectos de Bolivia**, realizado en la ciudad de Riberalta - Beni el 18 y 19 de agosto de 2023, para aprobar, tal como lo establece la Resolución # 1, las **Modificaciones al Código de Ética Profesional** en sujeción al Art. 60 del mismo Código y en cumplimiento del inciso a) del Art. 26 del Estatuto Orgánico del CAB,
- 1.2. El Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz - CDALP, como organizador se sujetará a la Reglamento de Congresos del Colegio de Arquitectos de Bolivia (CAB) aprobado en el VII Congreso Nacional Extraordinario realizada en la ciudad de Santa Cruz del 19 al 21 de noviembre de 1998.
- 1.3. El Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz (CDALP), mediante una comisión organizadora Institucional en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional (CENA-CAB), está encargado de la organización y progreso del XXIV Congreso Extraordinario.
- 1.4. En el marco de las atribuciones del Congreso Extraordinario, según Estatuto en vigencia se plantean los Objetivos Generales siguientes:
 - Considerar y formular propuestas y aprobar mediante RESOLUCIONES, referidas a la temática central y sub temas planteados para el Congreso, las que deben estar acorde con las nuevas políticas institucionales del Colegio de Arquitectos de Bolivia en conformidad con los lineamientos de MISIÓN y VISIÓN aprobados en el XIII Congreso Extraordinarios realizado en cobija, departamento del Pando del 28 al 30 de mayo de 2008 y el actual estatuto aprobado en el XV Congreso Extraordinario realizado en Cochabamba del 25 al 26 de marzo de 2011.
 - Consideradas y aprobadas las ponencias en la Comisión de Trabajo, mediante un Proyecto de Resolución estos se someterán a consideración de la Sesión Plenaria del Congreso y luego de ser sometidos a su consideración, su aprobación constituirá la base de sustentación de la posición institucional del CAB.

- Establecer políticas institucionales del Colegio de Arquitectos de Bolivia a nivel interno como externo referidas al tema del XXIV Congreso para su cumplimiento en todo el territorio nacional,
- 1.5. El **XXIV Congreso Extraordinario Nacional de Arquitectos de Bolivia**, se desarrollará en base al Reglamento de Congresos vigente y en casos de necesidad de interpretación o consideración sobre aspectos no previstos, que los considere necesarios y corresponderá a la Directiva del Congreso su tratamiento y resolución.

2. TEMA INSTITUCIONAL DEL CONGRESO

“MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL”,

2.1. Sub temas.

Con los siguientes Ejes Temáticos:

1. El Código de Ética Profesional
2. Procedimientos.
3. Conciliación y la Formación de Conciliadores en el contexto departamental.

Su desarrollo está programado en una sola comisión de trabajo:

Comisión 1. Considerará las modificaciones al Código de Ética Profesional, sus Procedimientos y su actuación con las Comisiones de Conciliación.

3. PARTICIPANTES

3.1. EN CUMPLIMIENTO AL Art. 15 del Reglamento de Congreso del CAB.

Participaran del XXIV Congreso como miembros:

- a) Delegados; miembros de número del CAB
- b) Delegados Natos; miembros del CENA-CAB y directivos de cada CAD y CAL
- c) Invitados; personas o representantes de entidades expresamente invitadas por el CENA-CAB y/o el Comité Organizador.
- d) Los Observadores; asistentes no inscritos al CAB, sin voz ni voto.
- e) Los Estudiantes de Arquitectura; que acrediten su condición.

4. INSCRIPCIONES AL CONGRESO.

- 4.1. Las inscripciones se recibirán en la secretaria del Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz, Oficina de la Comisión Organizadora del XXIV Congreso Nacional Extraordinario del CAB; (Avda. 16 de Julio No 1490 5º piso), Tels.: 2900508 – Fax: 2900507 y Cel. 61003518; la participación en el Congreso deberá ser confirmada hasta horas 18:00 del día viernes 17 de noviembre 2023.
- 4.2. Antes de iniciarse el Congreso, con diez días de anticipación cada Colegio deberá acreditar por escrito la nómina de delegados correspondientes a su Colegio: Como mínimo diez personas y Colegios locales cuatro personas.

4.2.1. La cuota de inscripción será efectiva en moneda nacional a la Cta. No 0449034023 del Banco BISA.

Se fijan siguientes montos:

Delegados en general	Bs. 250,00
Invitados y Observadores	Bs. 300,00
Estudiantes	Bs. 200,00

5. AUTORIDADES.

5.1. Sesión Preparatoria

La Sesión Preparatoria será presidida por el presidente del CENA procediéndose a la designación de la Directiva del congreso constituida de la siguiente forma:

- a) Un presidente
- b) Un vicepresidente
- c) Un Secretario Relator

Integrarán también la Directiva en la calidad de vocales los Ex presidentes del CAB asistentes al XXIV Congreso Extraordinario del CAB.

Una vez elegida la Directiva del Congreso, la Sesión Preparatoria continuara bajo la dirección del presidente del CENA –CAB

Las decisiones del Congreso en materia de procedimientos e interpretación serán inapelables.

6. FUNCIONAMIENTO Y TRABAJO DEL XXIV CONGRESO

6.1. Se programan las siguientes reuniones:

- a. Sesión Preparatoria
- b. Sesión inaugural
- c. Sesión de Trabajo de la Comisión
- d. Sesión Plenaria

6.2. La Sesión Preparatoria se realizará en conformidad a los Art. 28º del Reglamento de congresos del CAB, elegirá, en otras actividades, a la Directiva del Congreso y cumplidos estos se dará paso a la inauguración del Congreso.

6.3. En la Sesión Inaugural además de la apertura realizada por el CENA en funciones se posesionará a la Directiva del XXIV Congreso Extraordinario.

6.4. Sesión de trabajo de la Comisión, se regirá de acuerdo a lo que establece los art. 30º al 37º del reglamento del Congreso en vigencia.

6.5. Se organizarán una sola gran Comisión descritas en el punto 2.1; las comisiones se conformarán con un mínimo de cinco miembros pudiendo adscribirse los delegados que desearan. A su interior si fuera necesario podrán organizar las subcomisiones que sean necesarias.

- 6.6. La Sesión Plenaria se realizará en conformidad a lo señalado en el Art 39 y 40 de Reglamentos de Congreso. Tendrá como principal objeto la consideración del proyecto de resolución presentado a través del relator de la comisión sobre las ponencias debatidas en la sesión de trabajo para su consideración y aprobación mediante Resolución de Congreso.
- 6.7. El presidente del Congreso no podrá votar, excepto para dirimir empate cuando se proceda a escrutinio.
- 6.8. Los casos no previstos en la presente convocatoria y Reglamento del Congreso serán resultados según los indicado en el numeral 1 señalado en “Sede y Objetivo” (1.3) y por analogía con las disposiciones del Reglamento de Debates de la H Cámara de Diputados.

7. PONENCIAS

- 7.1. Las Ponencias se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el reglamento de Congresos del CAB vigente Art. 11 Autores de Ponencias Art- 10 ponencias; Art. 12. Trabajos complementarios (si los hubiera); Art. 13 Requisitos y aclaraciones efectuadas en la Convocatoria a Concurso de Ponencias.

Las Ponencias en resumen de una carilla deberán ser presentadas hasta el día 3 de noviembre de este año; una vez calificado y aprobado por el Comité de Ponencias, se procederá a la notificación al autor para su presentación final en 5 carillas, en versión digital y 7 ejemplares en físico, hasta el 17 del mismo mes.
- 7.2. Las ponencias presentadas será analizada por las comisión de trabajo y puestas a consideración del Plenario en proyectos de resoluciones que podrán ser aprobadas como Resoluciones o Recomendaciones siendo las primeras del carácter imperativo y de cumplimiento obligatorio por los organismos institucionales del CAB y las segundas de simple sugerencia para el logro de determinadas finalidades.
- 7.3. El Comité Organizador y el CENA-CAB nominaran para su consideración a la directiva del Congreso la designación de Miembros del CAB para conformar un jurado calificador, que tendrá la misión de seleccionar y premiar la ponencia que a su juicio y mediante informe sirvan de base para la elaboración de políticas públicas en favor del arquitecto boliviano.

La Paz, Bolivia, 23 de octubre de 2023
CENA-CAB